

# Universidad Nacional del Sur Departamento de Ciencias de la Salud (8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

# **RESOLUCION DCS 127/2022**

Bahía Blanca, 7 de abril de 2022

#### **VISTO:**

El Reglamento de Pasantía Internas (Resolución CSU-466/09);

La Resolución SECPU ME 55/2021, que asigna los fondos para gastos corrientes del "Programa de Fortalecimiento de Biosimulación para las Carreras de Medicina, Kinesiología, Obstetricia y Enfermería"

La Disposición 2021-51-APN-SECPU-ME del 29 de septiembre de 2021, por la cual se transfieren fondos para gastos corrientes para la puesta en marcha de dicho programa

#### Y CONSIDERANDO:

Que el programa de fortalecimiento para la biosimulación, tiene como objetivo principal fortalecer la formación de estas carreras, así como también acompañar las acciones de vinculación tecnológica y articulación con el medio social.

Que el DCS ha resuelto destinar parte de los fondos de gastos corrientes destinados a acciones de vinculación tecnológica, al desarrollo de chalecos de auscultación, como tecnología de alta potencialidad para el desarrollo de habilidades semiológicas e incorporación en situaciones de evaluación con pacientes simulados.

Que dicho desarrollo resulta factible y de interés, tanto para el Departamento de Ciencias de la Salud como para el Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación, ya que implica la articulación de espacios de saberes complementarios dentro de la Universidad, la vinculación interdisciplinaria, la articulación con espacios de atención de la salud y la posibilidad de desarrollo estudiantil.

Que para el desarrollo de los chalecos de auscultación resulta necesaria la creación de dos (02) pasantías internas para el desarrollo de sistemas embebidos incluidos en los chalecos de auscultación

Que las pasantías previamente mencionadas están destinadas a estudiantes avanzados/as de las carreras de Licenciatura en Ciencias de la Computación, Ingeniería en Sistemas de Información e Ingeniería en Computación que tengan aprobado el cursado de la asignatura Ingeniería de Aplicaciones Web (Cód. 7680) o de la materia optativa Técnicas y Lenguajes para la Programación de Servidores (Cód. 7908);

Que las actividades que realizarán los pasantes están fuertemente vinculadas con los conocimientos impartidos en las mencionadas carreras de grado;

Que este tipo de actividades permiten a los/as estudiantes complementar su formación académica y contribuyen a mejorar su inserción en el campo laboral, aumentando el conocimiento y manejo de tecnologías de última generación;



# Universidad Nacional del Sur Departamento de Ciencias de la Salud (8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

Que, además de las pasantías mencionadas, es necesaria la creación de una (01) pasantía para la identificación, registro y archivo de ruidos cardiacos y respiratorios de pacientes con distintas patologías, para conformar la librería de simulación;

Que la pasantía previamente mencionada está destinada a estudiantes avanzadas/os de la carrera de medicina, que hayan aprobado todas las asignaturas del Ciclo de Desarrollo Profesional, y que se encuentren realizando la instancia de Práctica Profesional Obligatoria de la carrera

### POR ELLO,

# EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS DE LA SALUD RESUELVE

**ARTICULO 1º:** Solicitar al Consejo Superior Universitario autorización para la creación de dos (2) pasantías internas en el Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación destinadas a alumnos avanzados de las carreras de Licenciatura en Ciencias de la Computación e Ingeniería en Computación para realizar el "sistemas embebidos para el desarrollo de chalecos de auscultación torácica"

**ARTICULO 2º:** Solicitar al Consejo Superior Universitario autorización para la creación de una (01) pasantías internas en el Departamento de Ciencias de la salud destinadas a estudiantes avanzados/as de la carrera de Medicina que hayan aprobado el Ciclo de Desarrollo Profesional, para la identificación, registro y archivo de ruidos cardiacos y respiratorios de pacientes admitidos en espacios de práctica clínica.

**ARTICULO 3º:** Las pasantías tendrán una duración de cinco (05) meses contados a partir de la efectiva designación, con una carga horaria de 10 horas semanales.

**ARTICULO 4º:** : Los/as estudiantes pasantes percibirán en concepto de asignación estímulo mensual: El equivalente al salario básico, sin antigüedad, de un cargo de Ayudante B.

**ARTICULO 5º:** Se propone como Tutor responsable de la misma al Dr. Diego Cesar MÁRTÍNEZ o JOSE MOYANO como referente/s del DIEC, y referentes del DCS a los profesores Germán Ramallo y Pablo Badr.

**ARTICULO 6º:** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado:

Hasta \$ 285.201: Grupo Presupuestario 0197; Unidad Presupuestaria 015.001.000 "Departamento de Ciencias de la Salud"; Categoría Programática: 99.01.47.01 "Programa: Programas especiales – Subprograma: Calidad Universitaria – Proyecto: Prog. Fortalecimiento Biosimulación para las carreras de Medicina, Kinesiología, Obstetricia y Enfermería - Actividad: Prog. Fortalecimiento biosimulación"



Remanente: Grupo 0001 - Unidad Presupuestaria 015.001.000 "Departamento de Ciencias de la Salud"; Categoría Programática: 98.01.47.01 "Programa: Contraparte Programas especiales – Subprograma: Calidad Universitaria – Proyecto: Prog. Fortalecimiento Biosimulación para las carreras de Medicina, Kinesiología, Obstetricia y Enfermería - Actividad: Prog. Fortalecimiento biosimulación" previo pase de la partida 015.001.000 – 01.00.00.05 "Gastos de Funcionamiento de Departamento de Ciencias de la Salud".

**ARTICULO 7º:** Incorpórese al expediente 1337/22 y pase a la Dirección de Economía y Finanzas a los efectos que correspondan; gírese al Consejo Superior Universitario para su tratamiento.